



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.VEINTIOCHO.POZUELO DE ALARCÓN.- DECANATO.- Acta de la Junta de Jueces/zas del Partido Judicial de Pozuelo de Alarcón, celebrada el 18/09/2025, proponiendo como Presidente del Tribunal de Instancia a D. Enrique Presa Cuesta, mantenimiento exención Presidente del Tribunal de Instancia, suprimiendo la exención que disfrutaba la plaza nº 1 y la refundición de las normas de reparto para su adaptación a la L.O. 1/2025. Ponente: M^a Consolación González Sánchez.

Se da cuenta de la comunicación remitida por la Presidencia del Tribunal de Instancia de Pozuelo de Alarcón de 19/09/2025 a la que se adjunta el Acta de la Junta de Jueces/zas del Partido Judicial de Pozuelo de Alarcón, celebrada el 18/09/2025, proponiendo como Presidente del Tribunal de Instancia a D. Enrique Presa Cuesta, mantenimiento exención Presidente del Tribunal de Instancia, suprimiendo la exención que disfrutaba la plaza nº 1 y la refundición de las normas de reparto para su adaptación.

Así mismo, se da cuenta del Acuerdo de la Presidencia de 01/10/2025 por el que se nombra ponente a D^a Consolación González Sánchez, así como de la propuesta de informe de 13/10/2025 relativa a la propuesta como Presidente del Tribunal de Instancia a D. Enrique Presa Cuesta, mantenimiento exención Presidente del Tribunal de Instancia, suprimiendo la exención que disfrutaba la plaza nº 1 y la refundición de las normas de reparto para su adaptación.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1.- Tomar conocimiento del Acta de la Junta General de Jueces/as del Tribunal de Instancia de Pozuelo de Alarcón de 18/09/2025.

2.- Asumir el informe de la ponente y, en consecuencia:

a) De conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la reforma introducida por la L.O. 1/2025, de 2 de enero, procede llevar a cabo la formulación de propuesta "motivada" al Consejo General del Poder Judicial por parte de la Sala de Gobierno a fin de



que se produzca el nombramiento del Presidente/a del indicado órgano judicial.

En ejecución de lo dispuesto en tal precepto, solo cabe constatar que no existe obstáculo alguno que pudiera contradecir la voluntad expresada por los/as Magistrados/as que ejercieron –cumpliéndose los requisitos legales– su derecho de elección, por lo cual, la Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento como Presidente del Tribunal de Instancia de Pozuelo de Alarcón de D. ENRIQUE PRESA CUESTA, titular de la plaza nº4 de la Sección Civil y de Instrucción del mencionado Tribunal.

b) Aprobar, de conformidad con el art. 152.2.1º de la LOPJ, la adaptación de las normas de reparto a la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero–suprimiendo la mención que en ellas se contenía a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1,2,3 y 4 sustituyéndola por las Plazas nº1,2,3 y 4– con refundición de las mismas conforme a documento adjunto, en el cual se contienen las exenciones de reparto para la Plaza nº 2 en el ámbito penal. En cuanto a los asuntos civiles, se contienen, a su vez, exenciones para el Juez/a de Violencia sobre la Mujer (Plaza nº2 del 50% de demandas de juicio Ordinario; 50% de demandas de Juicio Verbal por razón de la cuantía cuando sea superior a los 6000 euros y hasta los 15000 euros y del 15% de las solicitudes de proceso monitorio)

Asimismo, se aprueba la supresión de la exención de la que disfrutaba la plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia.

c) Informar favorablemente la exención de reparto para el Presidente del Tribunal de Instancia, referida a las solicitudes de internamiento no voluntario, sin perjuicio de la ratificación de internamientos urgentes que le correspondieran si se encontrare de guardia, a los efectos previstos en el art. 89 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que proceda, y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Pozuelo de Alarcón, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.



Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 06 de Noviembre del 2025.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

